

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EXPTE N° 715-2122/2022.-
BR.

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

926

26 JUN 2022

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que tramita el reconocimiento del Adicional por Tareas Críticas, Nivel 3, a favor del Dr. Federico Andrés Horgan, C.U.L. N° 20-23116718-9, personal interino, cargo Categoría A, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional Ley N° 4418 de la U. de O. R6-01-03 Hospital Materno Infantil Dr. Héctor Quintana, quien cumple funciones de médico en el Servicio de Cirugía General, de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 4135, Decreto Acuerdo 517-S-2008, y;

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución N° 001228-S-2023, de fecha 10 de mayo del 2023, se tuvo por reconocido el adicional de mención a favor del Dr. Horgan, a partir del 21 de enero del 2022;

Que, obra informe del Hospital de mención, que da cuenta que, se realizó el alta con el ajuste correspondiente en las planillas de liquidación del adicional solicitado a partir del 01 de enero del 2023, quedando pendiente de pago el periodo 2022;

Que, obra la intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia, del que surge que resulta necesario la emisión del presente acto administrativo;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria para la presente erogación;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

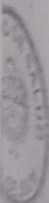
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 715-2122/2022, caratulado: "S/RECONOCIMIENTO Y PAGO DEL ADICIONAL POR CRITICIDAD A FAVOR DEL DR. FEDERICO ANDRES HORGAN.", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-01-28 para el pago de obligaciones no comprometidas presupuestariamente en ejercicios anteriores correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, -Ejercicio 2.024- Ley N° 6.371, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. -

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

CLAUDIA G. SELA MURILLO
A/C Jefe de Gabinete
Ministerio de Salud - Jujuy

ESTE DOCUMENTO TIENE VALOR DE VISTA



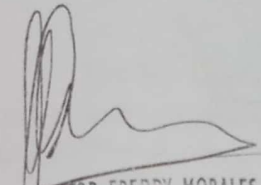
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



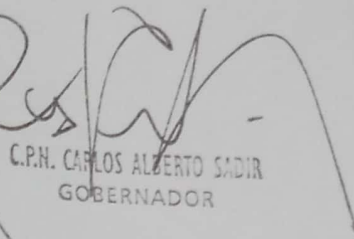
CDE. A DECRETO N°

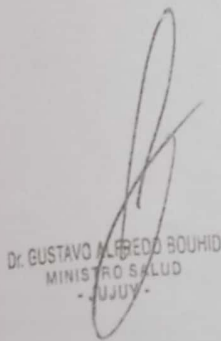
926 s.-

ARTÍCULO 3º: Registrase. Tome razón Fiscalía de Estado, publíquese, sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

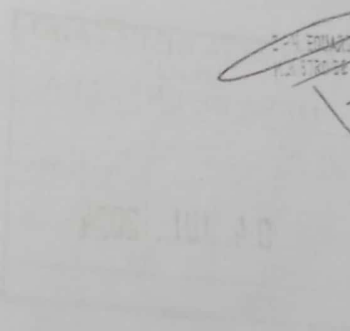

C.P.N. FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR



Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -


C.P.N. EDUARDO ESTRELLA
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




C.P.N. CLAUDIA B'ISELA HUAY
A/C Jefatura de Gabinete
Ministerio de Salud - Jujuy